

ANUNCIO

Con fecha 26 de mayo de 2025, el Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Resultando que con fecha 20 de junio de 2024 se hizo pública la convocatoria para la provisión, en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura (en adelante GMU), del puesto de Jefatura de Sección de Información Geográfica, Cartografía y Topografía (PL0301), vacante y con dotación presupuestaria.

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de esta GMU, en la ficha descriptiva del referido puesto (PL0301), recoge como sistema de provisión del mismo el de concurso de méritos, y de conformidad con las bases reguladoras, la convocatoria se abrió a personal funcionario y laboral fijo procedente de la GMU.

Resultando que con fecha 19 de julio de 2024, se publica en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la provisión del puesto de Jefatura de Sección de Información Geográfica, Cartografía y Topografía (PL0301), no habiéndose presentado alegaciones contra la misma.

Resultando que con fecha 6 de mayo de 2025, se publica en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Anuncio de la Comisión de Selección de las puntuaciones definitivas otorgadas al único aspirante admitido en el concurso de méritos y proponiendo el nombramiento como Jefe de Sección de Información Geográfica, Cartografía y Topografía, de D. Pablo Pérez Rodríguez, abriéndose plazo de alegaciones de 3 días hábiles, no habiéndose presentado alegaciones contra la misma.

1/2

Considerando que el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP) regula el concurso de provisión de los puestos de trabajo del personal funcionario de carrera en los siguientes términos:

“1. El concurso, como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico. La composición de estos órganos responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad”.

Considerando que el artículo 83 del TRLEBEP dispone lo siguiente:

Gerencia Municipal de Urbanismo
Paseo Antonio Machado, 12
29002 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
urbanismo.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	nmr0Hb6faQgzxxUTMSCIeA==		
Firmado Por	Pablo José Nuevo Fernández	Estado	Firmado
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nmr0Hb6faQgzxxUTMSCIeA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“La provisión de puestos y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que sean de aplicación y, en su defecto por el sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera”.

Considerando los principios y procedimientos para la provisión de puestos de trabajo citados y en uso de las facultades que me confieren los Estatutos de la Agencia Pública, Administración Local, Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar a D. Pablo Pérez Rodríguez, con DNI nº ***3121**, funcionario de carrera de esta GMU, titular de la Jefatura de Sección de Información Geográfica, Cartografía y Topografía (PL0301), adscrito a esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras y publicar en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en el portal web de la GMU.

SEGUNDO: Los efectos de la presente Resolución se producirán desde el primer día del mes siguiente al nombramiento, y le serán asignadas las retribuciones señaladas en la RPT y en el Acuerdo de Funcionarios de la GMU.

TERCERO: Significar que, contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente. “

2/2

Lo que se comunica para general conocimiento.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica,

El Jefe del Departamento de Gestión Económica y RRHH,
Fdo. Pablo José Nuevo Fernández

Código Seguro De Verificación	nmr0Hb6faQgzxxUTMSCIeA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo José Nuevo Fernández			Firmado	26/05/2025 13:21:39
Observaciones				Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nmr0Hb6faQgzxxUTMSCIeA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

